GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SOCIEDAD ALIMENTICIA DEPARTAMENTAL LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1131 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

26 SEP 2017
OFICINA DE PARTES

RESOLUCION EXENTA Nº 2263 ,

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12, en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 13 del año 2013 que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 430 de 2013 Dirección Regional de O'Higgins, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta Nº 835 del año 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta Nº 1131 del año 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los controles de la variable "Ración Servida (C4)" efectuados durante el período comprendido entre el 17 de marzo de 2016 al 06 de febrero de 2017, la Dirección Regional de O'Higgins envió a la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta Nº 835 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de $525.853.- (Quinientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-16-LP 12.

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta Nº 835 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta Nº 1131 de 2017, el director Regional de O'Higgins procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de $525.853.- (Quinientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos).

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N° 3 de la precitada Resolución Exenta Nº 1131 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total $525.853.- (Quinientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos)

7- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas que se notifican mediante el presente acto, dentro del plazo de 30 días hábiles, a través de la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;

8.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta Nº 1131 de 2017 de la Dirección regional de O'Higgins, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo Nº 1 de éste acto, por un valor total de $525.853.- (Quinientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos).

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional de O'Higgins, por un valor total de $525.853.- (Quinientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en etapa de descargos (CM)	Total Multa
Ración Servida C4	$525.853.-	$525.853.-
TOTAL	**$525.853.-**	**$525.853.-**

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, el presente acto administrativo a doña María Angélica Benavides B., en su calidad de Representante Legal de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., domiciliado en Carlos Aguirre Luco N° 2907, comuna Puente Alto, de la ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio

"Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/sfa

Distribución:

1. Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.
2. Dirección Regional de O'Higgins
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica 2789-17

Anexo N° 1: "Confirmado Descargos"

Región	Fecha de Control	Empresa	RBD	Folio Acta	Nombre, Descripción Incumplimiento	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final
VI	17-03-2016	Departamental	945852-2	003448	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	$ 79.516	$ 79.516
	04-11-2016	Departamental	945824	1006	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	$ 340.776	$ 340.776
	06-02-2017	Departamental	906175	1901	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	$ 105.561	$ 105.561
								TOTAL	**$ 525.853**	**$ 525.853**

CORREOS CHILE

DOE

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:27/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI

Razón Social:

Código Cliente: 0

R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
27/09/2017–16:18

Des. de Contenido: DOC

N° Factura / Boleta:

Valor Cont:

Reembolso: P. Dest: Tarifa: $ 2.380

Referencia:

3072774139160

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Dirección: MONJITAS 565 PISO 6

Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 452374344

DESTINATARIO

Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES

Dirección: CARLO AGUIRRE LUCO 2907 PARDERO 33

Comuna: PUENTE ALTO
Ciudad: CORDILLERA
País: Chile
Cód. Postal: 8205873
Telèfono: 222222222

CORREOS CHILE 27 SEP 2017 CAJA 2 SUC TENDERINI

12582058737000111603298001

Referencia: 3072774139160

Factura Ref:

Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
968	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-8205873-7	0001-11.603.298	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP SLS

PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO

SUCURSAL DESTINO

CDP / CUARTEL 24 - 18

CORREOS CHILE

DOE

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:27/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI

Razón Social:

Código Cliente: 0

R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
27/09/2017–16:18

Des. de Contenido: DOC

N° Factura / Boleta:

Valor Cont:

Reembolso: P. Dest: Tarifa: $ 2.380

Referencia:

3072774139160

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Dirección: MONJITAS 565 PISO 6

Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 452374344

DESTINATARIO

Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES

Dirección: CARLO AGUIRRE LUCO 2907 PARDERO 33

Comuna: PUENTE ALTO
Ciudad: CORDILLERA
País: Chile
Cód. Postal: 8205873
Telèfono: 222222222

12582058737000111603298001

Referencia: 3072774139160

Factura Ref:

Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
968	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-8205873-7	0001-11.603.298	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP SLS

PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO

SUCURSAL DESTINO

CDP / CUARTEL 24 - 18

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. Ingrese aquí. También puede ingresar su consulta en el formulario de contacto. Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Datos de la entrega

Envio	000111603298	Entregado a	laura concha
Fecha Entrega	28/09/2017 10:40	Rut	17850178-k

Numero de envio: 000111603298 (Nº Referencia : 3072774139160)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 10:40	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 8:35	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 19:31	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:18	SUCURSAL TENDERINI

Seguimiento en línea

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar